

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN • 2022 •

COORDINACIÓN GENERAL  
DE MEJORA REGULATORIA



**AMECAMECA**

SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA • A.C. • 1993 - 2022

*¡Gobierno para todos!*

AGOSTO DE 2022



© Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2022-2024

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, México C.P. 56900

Teléfonos (01 597) 97 8 09 89

[coormejoraregula@amecameca.gob.mx](mailto:coormejoraregula@amecameca.gob.mx)

Agosto 2022

Impreso en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE	PAG.
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>II. BASE LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>III. ATRIBUCIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>10</b>
<b>V. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>10</b>
<b>VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>11</b>
• <b>Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria.....</b>	<b>11</b>
• <b>Auxiliar Administrativo.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. DIRECTORIO .....</b>	<b>13</b>
<b>VIII. VALIDACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>14</b>



## PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de Mejora Regulatoria, se realiza con la finalidad de dar a conocer la estructura orgánica, las funciones y responsabilidades del personal que intervienen en esta coordinación.

La actual demanda social se sustenta en la necesidad de resolver problemas, asimismo, se requiere cercanía del gobierno con los ciudadanos para lograr con hechos la calidad de vida, por lo que requiere promover nuevas acciones que mejoren la gestión pública brindando los trámites y servicios que solicite la población.

Un buen gobierno se sustenta con base en una Administración Pública eficiente tanto en el uso de los recursos, así como en la eficacia en la consecución de sus objetivos y metas, dentro de todo esto y como anteriormente se mencionó, la ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de sus problemas públicos, su prioridad.



## **I. ANTECEDENTES**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno, cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales, tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización del marco regulatorio, de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad en la entidad.

Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria, además, se previó la integración de un Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de éstas para facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

En consecuencia, mediante el Decreto número 331, publicado en el periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» el 17 de septiembre de 2018, se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en la que se plantea una alineación al marco regulatorio federal, y se busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.



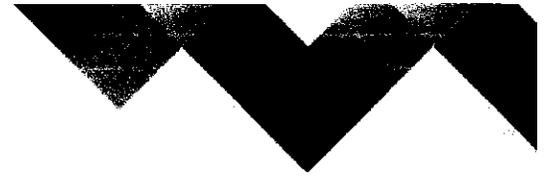
## **II. BASE LEGAL**

### **Federal.**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (28 de mayo de 2021)**
- **Ley General de Mejora Regulatoria (18 de mayo de 2018)**

### **Estatal.**

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (11 de julio de 2022)**
- **Ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México (10 de marzo de 2022)**
- **Ley de Fomento Económico para el Estado de México (27 de agosto de 2021)**
- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios (6 de mayo de 2022)**
- **Ley de responsabilidades administrativas del estado de México y Municipios (24 de septiembre de 2020)**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (11 de octubre de 2021)**
- **Ley orgánica municipal del estado de México (1 de noviembre de 2020)**
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios (18 de septiembre de 2018).**



- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios **(6 de septiembre de 2010)**
- Reglamento Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México **(18 de diciembre de 2014)**
- Código Administrativo del Estado de México **(13 de diciembre de 2001)**
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México **(7 de febrero de 1997)**
- Código financiero del estado de México y Municipios Municipal **(9 de marzo de 1999)**

#### **Municipal**

- Bando Municipal H. Ayuntamiento Amecameca 2022.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Amecameca, México, 2022-2024



### III. ATRIBUCIONES

#### **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**

##### **Capítulo IV**

##### **De los Municipios**

**Artículo 19.** Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 20.** La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 21.-** Compete a los Municipios en materia de Mejora Regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;
- II. Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;



III. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de Mejora Regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

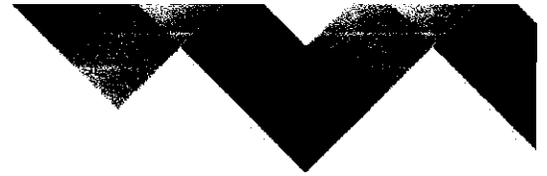
V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte de la Comisión;

VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria

**Artículo 24.-** El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal que envíen en tiempo y forma las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;



- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- VII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- IX. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

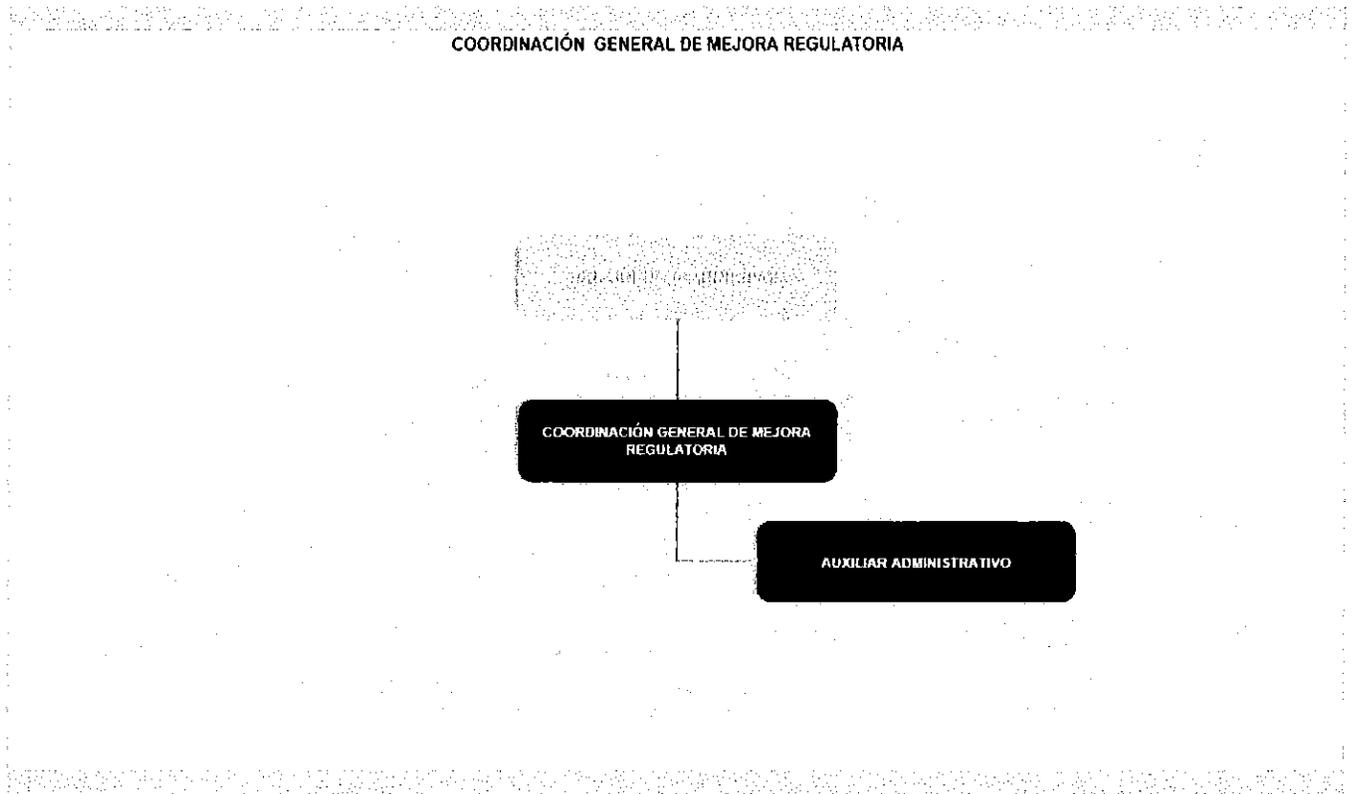


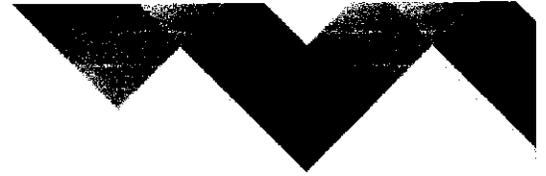
#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### 1. Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria

###### 1.1 Auxiliar Administrativo

#### V. ORGANIGRAMA





## **VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- **TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**

### **OBJETIVO**

Dirigir y procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.

### **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES**

1. Proponer las bases y lineamientos para la implementación, ejecución y evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal.
2. Elaborar un programa de Mejora Regulatoria con base en la normatividad y trámites correspondientes.
3. Coordinar e Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación de los Enlaces de las Dependencias y organismos públicos descentralizados.
4. Analizar las propuestas relacionadas con la creación, modificación o eliminación de Trámites y Servicios Municipales
5. Elaborar el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio que justifique la creación o modificación normativa cuando las Dependencias y organismos públicos descentralizados presenten nuevos proyectos de regulación o reformas a las existentes
6. Asesorar a las Dependencias y a los organismos públicos descentralizados, en materia de Mejora Regulatoria y emitir opinión sobre nuevos proyectos y regulaciones vinculados al sector económico.
7. Recibir, turnar y dar seguimiento a las protestas ciudadanas recibidas por los



canales institucionales.

8. Analizar el Registro Municipal de Visitas Domiciliarias realizadas por los servidores públicos que realizan dichas actividades.

9. Coordinar las actividades relacionadas con la integración de la Agenda Regulatoria

10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

## **OBJETIVO**

Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos.

## **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES**

1. Promover y vigilar el seguimiento y cumplimiento de las acciones y programas de mejora regulatoria;

2. Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Internos de Mejora Regulatoria;

3. Coadyuvar en la atención de las protestas y observaciones ciudadanas que se reciban en materia de mejora regulatoria;

4. Auxiliar en la identificación de los trámites y servicios que presentan procesos complejos y costosos, para disminuir requisitos y tiempos de resolución; y

5. Coadyuvar en la revisión de aquellas regulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas para eliminarlas.



## VII. DIRECTORIO

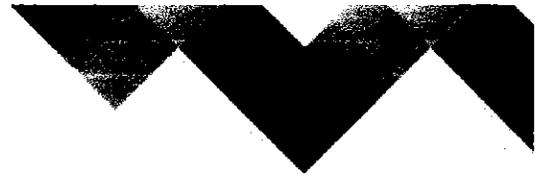
Coordinación General de Mejora Regulatoria

## VIII. VALIDACIÓN

**DRA. IVETTE TOPEPE GARCÍA**  
TITULAR DE LA PRESIDENCIA

**PROFESOR JOSÉ MERLOS AGUILAR**  
TITULAR DE LA SECRETARIA

**C.D BERTHA ADRIANA SOLARES RAMOS**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA



## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
AGOSTO DE 2022	Elaboración del Manual de Organización